

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Llinars del Vallès y la Fundació Oncovallès.

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Llinars del Vallès, con NIF P0810500I, representado por el alcalde Martí Pujol i Casals, en el ejercicio de sus funciones.

De otra parte, la Fundació Oncovallès d'Ajuda Oncològica, con NIF G64107188, con domicilio en Granollers, Avda. Del Parc, 9 6ª planta, representada por su presidenta, Mònica Cladellas Grau, con DNI 52.149.398A.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento tiene competencias en materia de promoción de la salud, bienestar social y apoyo a entidades.
2. Que la Fundación Oncovallès es una entidad sin ánimo de lucro que ofrece servicios de atención integral a personas con cáncer y a sus familiares.
3. Que ambas partes comparten la voluntad de mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.
4. Que se considera de interés establecer un marco estable de colaboración.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto es establecer el marco de colaboración para el desarrollo de programas de atención psicosocial, apoyo emocional, prevención y promoción de la salud en el ámbito oncológico.

CLÁUSULA 2. ACTUACIONES

La Fundación desarrollará las actuaciones detalladas en el Anexo I, que incluyen servicios asistenciales, actividades terapéuticas y acciones de sensibilización.

CLÁUSULA 3. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

- Desarrollar rigurosamente y responsabilizarse de los programas, dotándose del personal voluntario y profesional, previamente seleccionado, con el perfil más adecuado.
- Atender a los pacientes y a sus familiares procedentes del municipio de Llinars, seleccionando las solicitudes de acuerdo con los criterios de la entidad y priorizando aquellos casos con mayor urgencia y/o con necesidades sociales más relevantes.
- Desarrollar los diferentes programas, respetando los derechos y deberes de los voluntarios, conforme a los criterios de la Ley Catalana de Voluntariat.
- Continuar participando en los programas de promoción de la salud comunitaria dirigidos a la población en general.

- Presentar anualmente una memoria de actividades del proyecto, incluyendo un detalle del impacto en Llinars del Vallès, así como cualquier otra información que sea requerida por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 4. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

- Colaborar con la Fundación Oncovallès en la definición de las acciones pertinentes, así como ofrecer el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.
- Facilitar a la Fundación Oncovallès la información que sea necesaria para el correcto desarrollo de los proyectos.
- Derivar a la Fundación Oncovallès a los ciudadanos y ciudadanas que manifiesten su voluntad de participar en los programas de la propia Fundación.
- Facilitar infraestructura cuando sea necesaria.
- Colaborar con la Fundación Oncovallès mediante una aportación económica anual de 1.200 € (MIL DOSCIENTOS EUROS), que serán ingresados en la cuenta facilitada por la Fundación: CAIXABANK IBAN ES81 2100 0009 7402 0130 8552.

CLÁUSULA 5. VIGENCIA

El convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2026 y se iniciará en la fecha de su firma.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIÓN

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito.

CLÁUSULA 7. EXTINCIÓN

Son causas de extinción del presente convenio durante la vigencia de este acuerdo:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El cambio en las motivaciones y prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- Avisando a la otra parte con un plazo mínimo de 60 días antes de su vencimiento, en cualquiera de los casos.

Cualquier incumplimiento de las estipulaciones de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir su cumplimiento o su resolución, siempre que dicho incumplimiento no haya sido subsanado por la parte incumplidora en el plazo de un mes desde el requerimiento efectuado por la parte cumplidora.

CLÁUSULA 8. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes acuerdan que los datos personales derivados del presente convenio serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar la relación contractual, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos. Se comprometen a garantizar la confidencialidad, a no cederlos a terceros y a limitar su tratamiento a lo estrictamente

necesario. Asimismo, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y demás derechos reconocidos por la normativa aplicable.

La información compartida en el marco del proyecto será, con carácter general, disociada y no permitirá la identificación de personas físicas. Oncovallès asumirá el cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia de protección de datos, incluyendo el deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los titulares.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

ANEXO I. ACTUACIONES Y SERVICIOS

Cartera de servicios (en la sede de la Fundación)

- Acogida y acompañamiento.
- Psicooncología.
- Fisioterapia y presoterapia.
- Quiropraxia y reflexología podal.
- Acupuntura oncológica.
- Reiki.
- Imagen personal aplicada a la oncología.
- Mindfulness.
- Mueve el cuerpo y te sentirás mejor.
- Arteterapia: «El arte en movimiento».
- Nutricionista.
- Acupuntura.
- Hablemos de sexualidad.
- Grupos de ayuda mutua y atención al duelo.
- Talleres para familias y cuidadores.
- Sevillanas: un nuevo ritmo de vida.
- Taller de cojines del corazón.
- Proyecto M'acompanyes.
- Retoma la vida laboral.
- Más información + derechos.
- Apoyo social y orientación sobre recursos.
- Proyecto Primer Pas: a tu lado en el momento del diagnóstico (dentro del Hospital General de Granollers y del Hospital de Sant Celoni).